

ACTA NÚMERO 084
OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(EXTRAORDINARIA)
06 DE AGOSTO DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos, del día **06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Octogésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Extraordinaria**, toma el uso de la palabra el C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en virtud de haber concluido el periodo de mi licencia sin goce de sueldo para separarme del cargo de Presidente Municipal, misma que fuera aprobada mediante el acuerdo de cabildo número nueve tomado en la septuagésima sexta sesión de cabildo y a fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo de cabildo, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables me reincorporo a mis funciones de Presidente Municipal, para lo cual procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. **ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. **LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. **FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente),
- C. **WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. **PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. **VÍCTOR CÉSAR GARCÍA CABALLERO**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. **JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. **GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Justifica inasistencia),
- C. **CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. **ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. **DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. **JUAN GERARDO MATA RIVERA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA PARA REINCORPORARSE AL CARGO COMO SEXTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DIVERSOS REGLAMENTOS QUE COMPONEN EL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ PARA ATENDER CUESTIONES DE SALUD.
- IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, continuando con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información y documentación relativa a los acuerdos aprobados en la octogésima tercera sesión, con carácter de ordinaria, está siendo recabada para ser enviada para su debida publicación de conformidad con los establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA PARA REINCORPORARSE AL CARGO COMO SEXTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Sindica Segunda la C. Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la

dispensa de la lectura completa del dictamen y punto de acuerdo a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo." Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presente a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindica Segunda, Edna Mayela Silva Alemán, quien procede a dar lectura a lo siguiente:

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, 2015-2018 PRESENTE.

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, en mi carácter de Sexto Regidor con licencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, por este medio me permito exponer lo siguiente:

Que teniendo como antecedente los acuerdos de cabildo tomados en la septuagésima séptima sesión de cabildo de fecha 27 de abril del presente y octogésima primera sesión de fecha 05 de julio del presente, en las que fueron aprobados por mayoría de votos de los ediles presentes, la licencia para separarme del cargo como Sexto Regidor del R Ayuntamiento hasta por un término 60 sesenta días y posterior ampliación de licencia por un término de 30 treinta días adicionales, y una vez que está por cumplirse el período de licencia autorizado, me permito solicitar a éste órgano colegiado la reincorporación del suscrito al cargo de Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones que confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

Sin otro particular por el momento, reitero a Ustedes, mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 03 DE AGOSTO DE 2018; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR CON LICENCIA. Rubrica.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo la solicitud presentada con anterioridad, misma que se da con la abstención del regidor Víctor César García Caballero, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE DE VOTOS A FAVOR, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA PARA REINCORPORARSE AL CARGO COMO SEXTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'J. Vega' and 'JP']

Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 126 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 58, 59 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido los diversos 8 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reincorporación a su cargo de Sexto Regidor al C. Julio César Cantú Garza, retomando todas sus funciones, atribuciones y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 10 del Reglamento Interior de Juárez, Nuevo León y las demás establecidas en las leyes y reglamentos de la materia.

SEGUNDO: Se ordena se giren a través de la Secretaría del Ayuntamiento los oficios necesarios tanto a la Contraloría, como a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos a fin de que en base a sus funciones y atribuciones lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DIVERSOS REGLAMENTOS QUE COMPONEN EL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindica Segunda Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaría, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DIVERSOS REGLAMENTOS QUE COMPONEN EL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en

relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO - Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO. - Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley...", así mismo, en el **ARTICULO 226**, del citado ordenamiento, se establece: "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición y/o derogación de los siguientes:

- REGLAMENTO PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.,
- REGLAMENTO DE NOMENCLATURAS DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA DE TRIGO Y SUS DERIVADOS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE

- JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE ACCESO VIAL Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL CRONISTA.
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación los siguientes:

- REGLAMENTO PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE NOMENCLATURAS DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA DE TRIGO Y SUS DERIVADOS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE ACCESO VIAL Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL CRONISTA.

- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 03 DE AGOSTO DE 2018

POR LA COMISION DE: "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA":
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION (A FAVOR); C. VICTOR CÉSAR GARCÍA CABALLERO SECRETARIO DE LA COMISION (A FAVOR); C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION (A FAVOR); C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMIREZ, VOCAL DE LA COMISION (A FAVOR).

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DIVERSOS REGLAMENTOS QUE COMPONEN EL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma

por modificación, adición y/o derogación de los siguientes reglamentos y en los términos ya señalados:

- REGLAMENTO PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO DE NOMENCLATURAS DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
- REGLAMENTO PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍAS DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA DE TRIGO Y SUS DERIVADOS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, N.L.
- REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE JECES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.;
- REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ N.L.;
- REGLAMENTO DE ACCESO VIAL Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;
- REGLAMENTO INTERIOR DEL CRONISTA.
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la

dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ PARA ATENDER CUESTIONES DE SALUD.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, a continuación procederé a dar lectura el siguiente punto de acuerdo"

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTE

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, 60 fracción II párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, inciso a), fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, y 9, fracciones IV y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establece que los actos administrativos, los acuerdos y disposiciones del Presidente Municipal deberán estar firmados también por el Secretario del Ayuntamiento, en los casos en que deban publicarse en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial, y aquéllos que deban serlo por disposición de Ley.

TERCERO. Que según se desprende del artículo 115, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

QUINTO. Que conforme al contenido del artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SEXTO. Que el artículo 60, fracción II tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia por más de treinta días naturales sin exceder de sesenta, únicamente para atender cuestiones de salud personal, en cuyo caso será suplido por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esa ley o un integrante del Ayuntamiento, siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito.

SÉPTIMO. Que, atendiendo a las necesidades de nombrar a un encargado del despacho de los asuntos del Presidente Municipal, que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, para que cumpla con dicha encomienda, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

[Handwritten signatures and initials]
VCCG
JP

OCTAVO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 56 y 57 primer párrafo, establece que tendrán derecho a recibir las medidas de seguridad y protección los servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro; así como también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la recia el servidor público. Debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del suscrito C. Heriberto Treviño Cantú, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el suscrito C. Heriberto Treviño Cantú y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Heriberto Treviño Cantú y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe otorgar licencia al ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, sin goce de sueldo y hasta por 60 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Juárez, a partir del día 7 de agosto del año en curso, para atender cuestiones de salud personal, pudiendo incorporarse en cualquier momento a sus funciones.

SEGUNDO. Se apruebe designar al ciudadano **JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL**, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 primer párrafo de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Heriberto Treviño Cantú y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo PRIMERO, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

CUARTO. Instruyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos PRIMERO y TERCERO del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

QUINTO. Instruyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo TERCERO del presente punto de acuerdo.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.juarez-nl.gob.mx

EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 06 DE AGOSTO DE 2018; ATENTAMENTE, C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del cabildo el punto de acuerdo presentado, mismo que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 126 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 59 ÚLTIMO PÁRRAFO, 60 FRACCIÓN II PÁRRAFO TERCERO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Se aprueba otorgar licencia al ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, sin goce de sueldo y hasta por 60 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Juárez, a partir del día 07 de agosto del año en curso, para atender cuestiones de salud personal; pudiendo incorporarse en cualquier momento a sus funciones.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano **JULIO CESAR CANTÚ GONZALEZ, CONTRALOR MUNICIPAL**, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Heriberto Treviño Cantú y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo **PRIMERO**, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

CUARTO: Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos **PRIMERO** y **TERCERO** del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

QUINTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo **TERCERO** del presente punto de acuerdo.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.juarez-nl.gob.mx

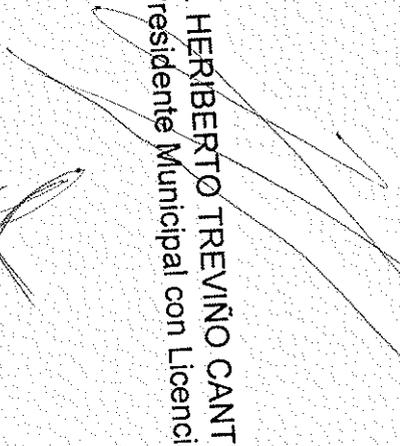
Una vez mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal toma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día".

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

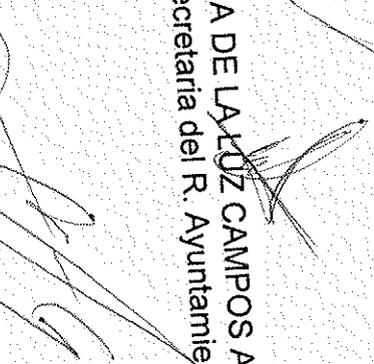
Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 8:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos, del día 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron.



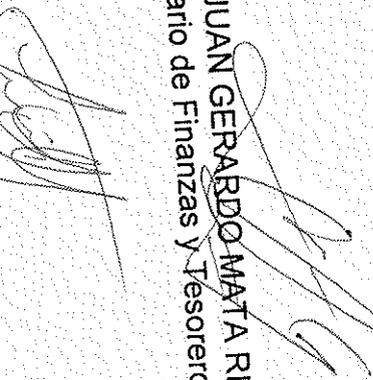
C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal con Licencia



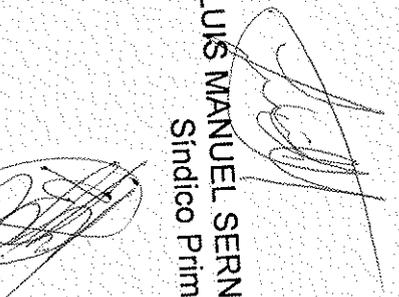
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
Secretaria del R. Ayuntamiento



C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesoro Municipal



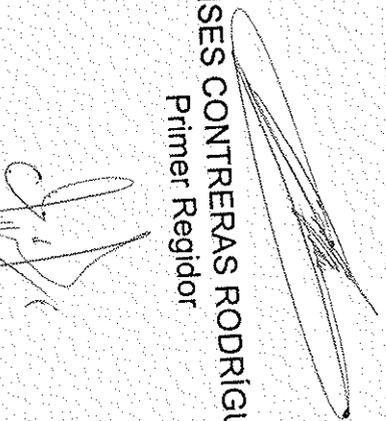
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Sindico Primero



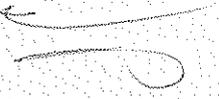
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Sindica Segunda



C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor



C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora



C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor



(Justifica inasistencia)
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora



C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. VÍCTOR CÉSAR GARCÍA CABALLERO
Sexto Regidor



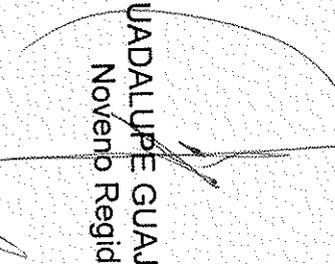
C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor



C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora



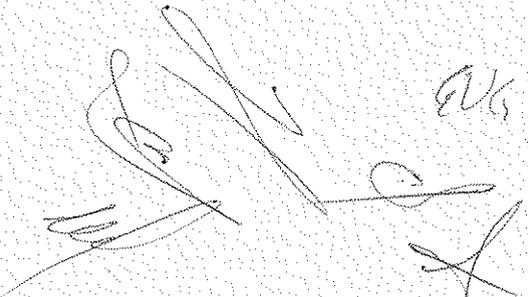
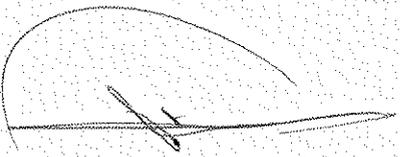
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora



(Justifica inasistencia)
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor




C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora



C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor



C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 15/15 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA CUARTA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento. Administración 2015-2018, celebrada el día 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.





